PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.
PERÍODO MEDIO DE PAGO MENSUAL.

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022	Ratio de operaciones pagadas	21,97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Ratio de operaciones pendientes de pago	7,08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Período medio de pago de la entidad	17,24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	Ratio de operaciones pagadas	18,95	9,38	9,05	10,51	16,07	15,83	9,45	8	14,3	13,3	11,15	11,48
	Ratio de operaciones pendientes de pago	22,13	29,69	93,42	0,8	7,92	10,22	15,33	19,04	11,19	15,95	15,03	1,46
	Período medio de pago de la entidad	19,35	10,67	11,16	8,85	14,93	14,4	10,63	13,84	13,73	13,88	11,69	8,37
2020	Ratio de operaciones pagadas	20,02	17,6	10,17	11,91	10,85	12,87	10,81	4,96	17,94	10,91	11,84	15,12
	Ratio de operaciones pendientes de pago	24,87	7,94	5,82	1,33	12,6	7,21	3,53	21,42	13,3	27,77	34,07	2,19
	Período medio de pago de la entidad	21,51	16,8	9,41	9,58	11,69	12	9,04	15,43	17,7	12,11	14,18	7,1
2019	Ratio de operaciones pagadas	22,53	15,41	11,94	15,84	14,53	13,9	8,02	7	14,61	9,65	7,73	14,26
	Ratio de operaciones pendientes de pago	14,25	3,1	4,08	9,67	24,87	10,71	2,61	21,85	7,75	7,77	10,41	1,3
	Período medio de pago de la entidad	20,1	11,61	10,93	15,01	15,3	13,52	6,15	15,44	13,41	9,3	7,9	7,44

Nota : *La información suministrada se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

1. **El período medio de pago** mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. El plazo máximo de pago a proveedores se establece en 30 días, iniciándose el cómputo desde la fecha en que se acredite la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta la fecha del pago material. En el caso de obras, desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material.
2. La "**Ratio de las operaciones pagadas**" es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
3. La "**Ratio de las operaciones pendientes de pago**" es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del período.